MODIFICACIÓN No. 2 OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1451 DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE S.A.S - ASESOFTWARE S.A.S.

Entre los suscritos, por una parte, **ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.535.201 de Suaita (Santander), quien actúa en calidad de Secretaria General de la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, de acuerdo con la Resolución No. 57242 del 25 de septiembre de 2014 y Acta de Posesión No. 6740 del 25 de septiembre de 2014, debidamente facultada para celebrar contratos por delegación del Superintendente de Industria y Comercio, de acuerdo con la Resolución No.17788 del 16 de abril de 2013, quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**, y por otra parte, **ALEJANDRO SALAMANCA GIL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.469.140, representante legal de **ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE S.A.S - ASESOFTWARE S.A.S**, con Nit número 800.135.532-9, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios No. 1451 de 2020, de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1)** Que el 10 de julio de 2020, a través de la plataforma SECOP II se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No.1451 de 2020, entre la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE S.A.S - ASESOFTWARE S.A.S.,** cuyo objeto es: "Contratar los servicios de implementación de soluciones de software por demanda, bajo el esquema de fábrica de software en sus diferentes etapas que comprenden el ciclo de vida de los sistemas de información: levantamiento de requerimientos, ingeniera de análisis y diseño de solución, construcción, implantación, estabilización, soporte y mejoras, transferencia de conocimiento, documentación y demás servicios complementarios requeridos." **2)** Que mediante memorando No. 2075380-21 del 30 de octubre del año en curso, el supervisor del contrato, solicitó la elaboración del presente otrosí, atendiendo a la siguiente justificación: "…*Que, en este sentido, el cumplimiento del objeto contractual pactado a la fecha se ve reflejado en las entregas para cada uno de los proyectos de software en cumplimiento de las etapas de transición, ingeniería de requerimientos, análisis y diseño de la solución y construcción, soportado en los diferentes informes mensuales presentados a la fecha, que representan un porcentaje de avance del 62,94% en plazo de ejecución y un 58% de avance presupuestal. En este porcentaje de avance se han desarrollado entre otros, los proyectos de Expediente Electrónico y SAJUR que tiene como fin mejorar el diagnóstico del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la gestión de TI del Estado Colombiano enfocado al sector justicia, el cual arrojó como resultado para la Superintendencia de Industria y Comercio 38.4 puntos de 100, encontrándose la entidad por debajo del promedio de cumplimiento de las siete entidades de justicia administrativa, lo cual permitió identificar las siguientes oportunidades de mejora en aspectos como: 1) la autenticación digital; 2) el servicio de reparto; 3) los elementos del expediente electrónico; 4) el traslado de documentos y expedientes; 5) gestión de términos procesales; 6) los formularios y plantillas de entrada de datos; 7) la radicación de demandas y; 8) demás trámites judiciales. De otra parte, en el marco de la emergencia sanitaria, se evidenció la necesidad de fortalecer y automatizar la cadena de valor del proceso jurisdiccional de la SIC, con el ánimo de responder ante las necesidades identificadas a través de las tecnologías de información disponibles e idóneas en la industria de TI. En el desarrollo de estos proyectos se contaba con la documentación de alto nivel del proceso de asuntos jurisdiccionales, como de la gestión documental y archivística mínima requerida; sin embargo, con el avance de las etapas del contrato se establecieron nuevas necesidades en el diseño, desarrollo e integración a través de la construcción de los flujos de procesos bajo BPM (Business Process Management), el refinamiento de las historias de usuario (requerimientos) documentadas con los funcionales expertos en el proceso jurisdiccional, el diseño y aprobación de mock-ups y la identificación detallada de servicios de información para la integración y aseguramiento de un expediente electrónico. Así mismo, se establece que, para habilitar la justicia digital de la Entidad con el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la guía de diagnóstico de TI para la rama judicial, es necesario abordar en los proyectos de un total de 36 historias de usuario para SAJUR y un total de 63 historias de usuario para Expediente Electrónico. A continuación, el detalle de las historias de usuario y el nivel de complejidad para su diseño, desarrollo e integración con toda la solución esperada: ver cuadros en documento de solicitud de modificación contractual. Partiendo de lo anterior, y al verificar que las horas estimadas inicialmente no son suficientes para atender las historias de usuario antes relacionadas, conjuntamente con el contratista y la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales, la cual recibirá los nuevos sistemas de información construidos para los proyectos de SAJUR y Expediente Electrónico, se definió un producto minino viable que asegure la atención desde la radicación de los asuntos hasta la etapa de contestación dentro de los procesos jurisdiccionales a su cargo. Esto, a partir del reusó de sistemas de información existentes, el diseño de componentes transversales como la gestión de valija electrónica, la gestión del reparto, la integración con esquemas de autenticación SSO, el diseño e implementación del tracking para facilitar la administración continua de las reglas de negocio del proceso de asuntos jurisdiccionales incluyendo medidas cautelares, las demandas recibidas y las correspondientes demandas de reconvención. Ahora bien, pese que la OTI desde el inicio del contrato apalancó un bloque de horas para estos proyectos, con el avance y detalle de ingeniería de la cadena de valor inicial y en vista que los demás proyectos no presentan horas disponibles de acuerdo con sus propios productos mínimos viables y alcances, se necesita de manera adicional un esfuerzo representado en 7923*

horas de operación a ejecutar hasta el fin del plazo contractual, lo cual permitirá abordar las funcionalidades definidas en el producto minino viable para los dos proyectos de SAJUR y Expediente Electrónico. Para asegurar su ejecución, en conjunto con el contratista se ha establecido cronogramas y estrategias de trabajo que permitan el completo desarrollo y entrega del producto minino viable de los proyectos SAJUR y Expediente Electrónico. Para esto, en la ruta de trabajo se ha establecido un equipo por parte del contratista, dedicado a la atención de las actividades que contemplan los proyectos objeto de adición, sin que esto afecte o genere una dependencia de la capacidad asignada a los demás proyectos. Así mismo, el área misional manifiesta toda la disponibilidad para el levantamiento, refinamiento y aprobación de los desarrollos. Sobre la forma de pago, es importante precisar que para apalancar el esfuerzo representado en horas y considerando la hora integral pactada al inicio del contrato y en términos económicos, el valor requerido para cubrir la necesidad surgida es el siguiente: -HORAS TOTALES PROPUESTAS PARA LOS DOS PROYECTOS: 9800 - HORAS APALANCADAS POR RECURSOS INTERNOS OTI: 1876 - HORAS ADICIONALES REQUERIDAS PARA LOS DOS PORYECTOS: 7923 VALOR HORA INTEGRAL INCLUIDO IVA. $124.534 - VALOR TOTAL INCLUIDO IVA REQUERIDO PARA LOS DOS PROYECTOS: $986.682.882. Por lo anterior, se hace necesario adicionar recursos presupuestales disponibles de la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales al contrato 1451 de 2020 que permitan generar capacidad de respuesta para los proyectos SAJUR y Expediente Electrónico para mejorar el acceso, la eficiencia y la calidad de los servicios de justicia que brinda la Superintendencia de Industria y Comercio, a través del diseño, desarrollo y prueba de las etapas de gestión de valija electrónica, reparto, calificación, contestación e integración con sistemas existentes dentro del ecosistema tecnológico de la Entidad, de acuerdo con el producto mínimo viable establecido…" ***3)*** *Que* el plazo de ejecución del contrato se determinó hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020. **4)** Que el valor del contrato se estimó en la suma de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($1.973.470.400,00 M/CTE).** De acuerdo con lo anterior**,** hemos acordado celebrar la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios No. 1451 de 2020, atendiendo a las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Adicionar al valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 1451 de 2020, en la suma de ***NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($986.682.882).*** *Con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: 237620 y 237820 de octubre 21 de 2020. Los cuáles para efectos de la presente adición, se afectarán de la siguiente forma: 237620 por valor de $797.679.310 y 237820 por valor de $189.003.572.* ***SEGUNDA****:* Modificar la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios No.1451 de 2020, la cual quedará de la siguiente forma: ***"CLÁUSULA QUNTA. - VALOR:*** *El presupuesto asignado para la presente contratación es por la suma de* ***DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.960.153.282 M/CTE),*** *incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar****;*** *Incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del contrato y descuentos, impuestos de ley y demás obligaciones de carácter tributario."* **TERCERA:** Modificar la forma de los pagos determinada en la cláusula sexta del contrato así: **"FORMA DE PAGO: LA SUPERINTENDECIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor total del contrato, previa aprobación del PAC, conforme a la propuesta económica presentada por el contratista, así…

"(…)

ÍTEM	No. De Pagos	Porcentaje o mensualidades o valor	Requisitos para el pago
1	6	Hasta seis (6) pagos mensuales cada uno por valor de hasta la suma de $66.577.416, suma que no podrá exceder el valor total de $399.464.493, correspondientes a los valores mensuales para el equipo base descrito en el Capítulo V Numeral 2 del ANEXO TÉCNICO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, según presupuesto establecido para la tarificación mensual.	Previa presentación de factura con el lleno de requisitos legales, y la entrega a satisfacción de todo el acervo documental de la gestión integral del proyecto: monitoreo y seguimiento general y particular, estado de los requerimientos, ejecución, informes pertinentes y demás documentación establecida.
2	1	Un (1) primer pago mensual hasta la suma de $440.721.654, correspondiente a lo descrito para las fases de transición, planeación y gestión de solicitudes en el Capítulo V, numeral 5.2.1 Modelo de Servicios Requerido del ANEXO TÉCNICO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Previa presentación de factura con el lleno de requisitos legales, y la entrega a satisfacción de los productos definidos para la fase de transición, planeación y gestión de solicitudes de los proyectos de software acordados. Estas fases son la base para la ejecución de los demás servicios que prestará la fábrica, pues corresponde, entre otros productos, a la entrega del modelo de operación, documentación, soportes de reuniones de entendimiento, y plan de trabajo para cada uno de los proyectos de software acordados.

MODIFICACIÓN No. 2 OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1451 DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE S.A.S - ASESOFTWARE S.A.S.

3	**5**	Hasta cinco (5) pagos mensuales cuya sumatoria no exceda el valor de hasta la suma de $1.133.284.253, correspondiente a lo descrito en las fases a partir de Ingeniería de Requerimientos en el Capítulo V, numeral 5.2.1 Modelo de Servicios Requerido del ANEXO TÉCNICO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Previa presentación de factura con el lleno de requisitos legales, y la entrega a satisfacción de los productos definidos para las fases de: Ingeniera de Requerimientos, Análisis y Diseño de la Solución, Construcción, Implantación, estabilización, aseguramiento de calidad, transferencia de conocimiento y cierre. Lo anterior para todos los proyectos de software acordados.
4	**3**	Hasta tres (3) pagos mensuales cuya sumatoria no exceda el valor de hasta la suma de $986.682.882, correspondiente a lo descrito en las fases a partir de Ingeniería de Requerimientos en el Capítulo V, numeral 5.2.1 Modelo de Servicios Requerido del ANEXOTÉCNICO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Previa presentación de factura con el lleno de requisitos legales, y la entrega a satisfacción de los productos definidos para las fases de: Ingeniera de Requerimientos, Análisis y Diseño de la Solución, Construcción, Implantación, estabilización, aseguramiento de calidad, transferencia de conocimiento y cierre. Lo anterior para todos los proyectos de software de SAJUR y Expediente Electrónico acordados.

(…)"

"**CUARTA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, deberá modificar la garantía a favor de entidades estatales constituida para amparar las condiciones señaladas en este documento y deberá allegarla a LA CONTRATANTE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Los demás términos y cláusulas del contrato continúan vigentes y sin ninguna modificación, en cuanto no sean contrarias al presente documento. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO**. La presente modificación, hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 1451 de 2020, y se perfecciona con su suscripción. Para constancia de lo anterior se firma, en la ciudad de Bogotá D.C. a los

LA SIC

ANGELICA MARIA ACUÑA PORRAS

Firmado digitalmente por ANGELICA MARIA ACUÑA PORRAS
Fecha: 2020.11.19 09:17:04 -05'00'

ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS
Secretaria General

EL CONTRATISTA

ALEJANDRO SALAMANCA GIL

Proyectó: Jaime Eduardo López Torres – Profesional Grupo de Trabajo de Contratación
Revisó: Edwin Romero Romero - Coordinador Grupo de Trabajo de Contratación
Aprobó: Bianca Lauren Palacio Galván Directora Administrativa